

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA CASH BACK DE VISA DÉBITO CICLO II



El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la Campaña directa Cash Back Visa Débito Ciclo II

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

La División Centro Nacional de Tarjetas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la Campaña Directa Cash Back de Visa Débito y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de Telemercadeo del Banco Popular

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La campaña estará vigente del 22 de enero del 2024 al 01 de marzo del 2024.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una tarjeta de Débito VISA cuyo emisor sea el **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**.

DE LA CAMPAÑA

Con el fin de incentivar el uso de Tarjetas de Débito Visa, se realizarán tres ciclos de campaña que impactarán a grupos de segmentos de clientes.

Basado en el análisis de consumo, se establece la siguiente segmentación de clientes:

Segmento	Descripción
Segmento 1	Baja utilización (# transacciones) y bajo nivel de consumo promedio
Segmento 2	Se compone por cuentas que tienen más del 80% de las transacciones en retiros de efectivo y los clientes inactivos
Segmento 3	Alta frecuencia (meses con transacciones) de compras en e-commerce
Segmento 4	Baja utilización (# transacciones) y bajo nivel de consumo promedio, concentrado en rubros cotidianos
Segmento 5	Alta utilización (# de transacciones) y consumo promedio por tarjeta, con alta dispersión de uso (#MCGs)

DEL SEGUNDO CICLO DE LA CAMPAÑA

Para el segundo ciclo, comprendido en el plazo indicado en el presente reglamento, los clientes incluidos en los segmentos 1, 4 y 2 acumularán acciones por el uso de sus Tarjetas de Débito Visa, con el que quedarán participando en el sorteo de 25 cashbacks de 45.000 colones para el primer segmento, 35 cashbacks de 35.000 colones para el cuarto segmento y en el sorteo de 80 premios de cash back por el monto de ¢40.000 colones cada uno para el tercer segmento indicado acá. En este ciclo de campaña no se tomarán en cuenta clientes comprendidos en los segmentos 3 y 5.

DEL PREMIO

Veinticinco (25) ganadores obtendrán un cash back por el monto de ¢45.000 colones cada uno, treinta y cinco (35) ganadores obtendrán un cash back por el monto de ¢35.000 colones cada uno y ochenta (80) ganadores de ¢40.000 colones cada uno. La distribución será 25 premios para el segmento 1, 80 premios para el segmento 2 y 35 premios para el segmento 4.

DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizados los sorteos, la División de Tarjetas revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

La División de Tarjetas realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total 140 favorecidos. Adicionalmente, se sacarán 10 participantes como suplentes por cada segmento, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad vigente
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco
5. Contar con una Tarjeta de Débito Visa del Banco Popular en estado activo.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA
CASH BACK DE VISA DÉBITO CICLO II



MECÁNICA PARA QUEDA PARTICIPANDO

Los segmentos 1, 2 y 4 deberán cumplir las siguientes condiciones para quedar participando por el premio que se indica a continuación:

Condiciones por segmento	Premio por el que queda participando
Segmento 1: Obtendrá una acción electrónica por cada 3 transacciones de 20,000 colones o más genera una acción para participar en la rifa de 25 Cashbacks de 45.000 colones.	Quedan participando automáticamente en el sorteo 25 Cashbacks de 45.000 colones cada uno.
Segmento 2: Obtendrá una acción electrónica por consumos acumulados de 10,000 colones o más genera una acción para participar en la rifa de 80 Cashbacks de 40,000 colones	Quedan participando automáticamente en el sorteo 80 Cashbacks de 40.000 colones cada uno
Segmento 4: Obtendrá una acción electrónica por cada 4 transacciones de 15,000 colones o más genera una acción para participar en la rifa de 35 Cashbacks de 35,000 colones	Quedan participando automáticamente en el sorteo 35 Cashbacks de 35.000 colones cada uno

ACREDITACIÓN DEL PREMIO

El premio será acreditado a la persona ganadora en la cuenta de la Tarjeta de Débito Visa del Banco Popular. La División Centro Nacional de Tarjetas tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, para acreditar el monto a los clientes que hayan cumplido con los requisitos.

La División de Tarjetas llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo

material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Débito Visa, emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar las compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera del país.
2. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas de Débito Visa que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento, que no sean mayores de edad.
3. También quedan excluidos de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas de Crédito Visa, Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros.
4. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
5. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.
6. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio durante el periodo de la promoción, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
7. La responsabilidad del BANCO culmina con la acreditación del dinero correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
8. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron los cash back incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
9. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
10. No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
11. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
12. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Débito Visa del Banco Popular

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA CASH BACK DE VISA DÉBITO CICLO II



-
13. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
 14. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr